

Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.

Tembipota: Orehína Tetã Remimoimby omopyendáva Tetãpy jehechauka rehegua política, ombokape, ohechauka, omoakãrapu'ã ha okuaauka tetã Paraguái tuichakue javeve, tetã ambue ha opavave tavayguakuéra jehasaporãverã.

## RESOLUCIÓN N° 1350/2.022.

**“POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSIÓN 5 DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS – NRM MECIP:2015”.**

Asunción, 26 de diciembre de 2.022.

**VISTO:** El Acta de Gestión N° 05/2022 del 17 de octubre de 2.022 del Comité de Ética, a través del cual se aprueba por unanimidad la actualización de la Versión 4, del Código de Ética de la SENATUR, en el Marco de la Implementación del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas – NRM MECIP:2015, y; -----

**CONSIDERANDO:** Que, la Secretaría Nacional de Turismo fue creada por la Ley N° 1.388/1998 y reglamentada por el reciente Decreto N° 8.911/2018 de fecha 16 de mayo de 2018 “Por el cual se reglamentan las Leyes N° 1.388/1998 “Que crea la Secretaría Nacional de Turismo” y N° 2.828/2005 “Del Turismo”, se reorganiza la estructura orgánica de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR), dependiente de la Presidencia de la República, se abroga el Decreto N° 8.111/2006 y se deroga el Decreto N° 1.566/2009”.-----

Que, la Contraloría General de la República, a través de la Resolución N° 425/2008, establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay – MECIP, como marco para el Control, Fiscalización y Evaluación de los Sistemas de Control Interno de las Entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República.-----

Que, la Secretaría Nacional de Turismo, mediante la Resolución N° 567/2009, acepta la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para Entidades Públicas del Paraguay.-----

Que, la Contraloría General de la República, a través de la Resolución N° 377/2016, adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP: 2015.-----

Que, la Auditoría General del Poder Ejecutivo, a través de la Resolución AGPE N° 326/2019, adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015.-----

Que, la Secretaría Nacional de Turismo, mediante Resolución N° 1.126/2021, del 28 de diciembre de 2022, aprobó la Versión 4, del Código de Ética de la Institución.-----

Que, el informe realizado por la Contraloría General de la República sobre la “Evaluación del Nivel de Madurez del Sistema de Control Interno” correspondiente al período fiscal 2021, menciona observaciones puntuales respecto a la versión actual del Código de Ética, que han sido trabajadas y mejoradas en la presente versión.-----

Que, el referido Decreto N° 8.911/2018 dispone que, el Ministro Secretario Ejecutivo, es el responsable de la conducción política de la Institución, de la formulación y la ejecución del manejo de la institucionalidad y en tal carácter, ejerce la representación de la Secretaría Nacional de Turismo.-----



Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.

Tembipota: Orehína Tetá Remimoimby omopyendáva Tetápy jehechauka rehegua política, ombohape, ohechauka, omoakârapu'ã ha oikuaauka tetá Paraguái tuichakue javeve, tetá ambue ha opavave tavayguakuéra jehasaporãverã.

## RESOLUCIÓN N° 1350 /2.022.

**"POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSIÓN 5 DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS – NRM MECIP:2015".**

Que, mediante el Decreto N° 164/2018 de fecha 04 de setiembre de 2018, se nombra a la Señora Sofía Elizabeth Montiel de Afara, como Ministra Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Turismo.

Que, mediante Dictamen Jurídico DSNR N° 515/22, del 23 de diciembre de 2022, la Dirección General Jurídica de la Secretaría Nacional de Turismo, ha dado su conformidad para la firma de la presente Resolución.

**POR TANTO:** En ejercicio de sus atribuciones legales;

### LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO RESUELVE:

**ART. 1°.- APROBAR,** la Versión 5 del Código de Ética de la Secretaría Nacional de Turismo, en el marco de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas – NRM MECIP:2015, conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución, total fs. 20 (veinte).

**ART. 2°.- ESTABLECER,** que el Comité de Ética, efectuará la revisión del Código de Ética de forma anual, o cuando la situación lo requiera, a fin de asegurar su convivencia y adecuación continua.

**ART. 3°.- DISPONER,** que el Comité de Ética deberá garantizar la socialización de la presente Resolución a todos los funcionarios de la Secretaría Nacional de Turismo.

**ART. 4°.- RECORDAR,** que el cumplimiento de los Principio, Valores y Directrices Éticas que forman parte de la Versión 5 del Código de Ética es exclusiva responsabilidad y obligación de cada uno de los funcionarios de la SENATUR y su incumplimiento podrá ser pasible de las sanciones establecidas.

**ART. 5°.- DEJAR SIN EFECTO,** todas las Resoluciones anteriores, que se contrapongan a la presente Resolución.

**ART. 6°.- ESTABLECER,** que la presente Resolución entrará en vigencia, a partir de la fecha de su firma.

**ART. 7°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.



Sofía Montiel de Afara  
Ministra Secretaria Ejecutiva

SM/LL



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Esc. Alejandra Flores 4.  
Secretaria General



TETĀPY  
JEHECHAUKA  
Sambýhyta  
Secretaría  
NACIONAL DE  
TURISMO

■ TETĀ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

*Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo*

*en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.*

*Tembipota: Orehína Tetã Remimoiimby omopyendáva Tetãpy jehechauka rehegua política, ombokape, ohechauka, amoakõrapu'ã ha oikuaaruka tetã Paraguái tuichakue javeve, tetã ambue ha oporave tavayguakuéra jehasaporãverã.*

# CÓDIGO DE ÉTICA

# 2022

APROBADO POR RES. N° 650 DE FECHA 26/12/2022.-

V.05 - 2022

SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO  
ASUNCIÓN - PARAGUAY



TETĀPY  
JEHECHAUKA  
Sĩmbĩyĩcha  
Secretaría  
NACIONAL DE  
TURISMO

■ TETĀ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

*Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo*

*en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.*

*Tembipota: Orehĩna TetĀ Remimĩmby omopyendĩva TetĀpy jehechauka rehegua polĩtica, ombohape, ohechauka, omoakĩrapu'ã ha oĩhuacũka teĩã Paraguái tuichakue javeve, teĩã ambue ha opavave tavayguakuẽra jehasaporãvera.*

**CÓDIGO DE ÉTICA**  
Versión: 5/2022

Norma de Requisitos Mínimos  
para un Sistema de Control Interno



## Contenido

|                              |      |
|------------------------------|------|
| Mensaje de la Ministra ..... | 4    |
| Introducción .....           | 5    |
| Misión .....                 | 5    |
| Visión .....                 | 5    |
| Nuestros Principios .....    | 6    |
| Nuestros Valores .....       | 7-9  |
| Directrices Éticas .....     | 9-11 |
| Anexo 1.....                 | 12   |





TETÁPY  
JEHECHAUKA  
Siatyhyta  
SECRETARÍA  
NACIONAL DE  
TURISMO

■ TETÁ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

*Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo*

*en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.*

*Tembipota: Orehína Tetã Remimoiimby amapyendáva Tetãpy jehechauka rehegua política, ombohape, ahechauka, omoakãrapu'ã ha aikuaauka tetã Paraguái trichakue javeve, tetã ambue ha opavave tavayguakúera jehasaporãvera.*

**CÓDIGO DE ÉTICA**  
Versión: 5/2022

Norma de Requisitos Mínimos  
para un Sistema de Control Interno



## Mensaje de la Ministra

Consciente de la necesidad de fortalecer y consolidar la cultura de integridad, eficiencia y transparencia de la SENATUR, se ha trabajado de manera participativa y consensuada en el diseño de la nueva versión del Código de Ética, donde además de exponer nuestros principios, valores y comportamientos éticos a seguir para el cumplimiento de la Constitución Nacional, las leyes, políticas y reglamentos internos, objetivos, misión fijada y visión proyectada, se ha buscado reescribirlos de una manera más clara y comprensible, sin alterar su esencia.

A sabiendas, de que el Talento Humano que compone la SENATUR, constituye su capital más valioso y la fuerza necesaria para transformar el significado y sentido real de la Gestión Ética dentro del ejercicio de la Función Pública, mediante estos *Acuerdos y Compromisos Éticos* se busca orientar el comportamiento y las actuaciones de todos los integrantes de la institución, estableciendo claramente qué conductas son consideradas adecuadas y necesarias y cuales son inaceptables para generar transparencia en la toma de decisiones y propiciar un clima de confianza para el logro de los objetivos institucionales y cumplimiento de los fines sociales del Estado.

Por ello, con pleno convencimiento de que la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de integridad, eficiencia y transparencia al servicio de la ciudadanía solo es viable mediante la ética, me es grato aprobar la presente versión de este Código, que se asimila a una brújula que orienta nuestro comportamiento hacia la mejora continua y la toma de decisiones en pro del bien común.

**Sofía Elizabeth Montiel de Afara**  
Ministra – Secretaria Ejecutiva



*Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo*

*en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.*

*Tembipota: Orehña Tetã Remimomby omopyendáva Tetãpy jehechauka rehegua política, ombohape, ohechauka, omokãrapu'ã ha oikuaauka tetã Paraguái tulchakue javeve, tetã ambue ha opavave tavayguakuéra jehasaporãverã.*

**CÓDIGO DE ÉTICA**  
Versión: 5/2022

Norma de Requisitos Mínimos  
para un Sistema de Control Interno



## INTRODUCCIÓN

La presente versión del Código de Ética ha sido construida de manera participativa y consensuada por los funcionarios de la Secretaría Nacional de Turismo en el marco del fortalecimiento de su gestión ética y la consolidación de su cultura de integridad, eficiencia y transparencia.

Este Código de Ética reafirma los principios, valores y comportamientos éticos que la totalidad de los funcionarios que integran la SENATUR acogen cotidianamente en su actuación e interacción con los diferentes grupos de interés, tanto internos y como externos, con que se relacionan en el desempeño de sus funciones.

El Código de Ética constituye el pilar fundamental de la SENATUR para concienciar, sensibilizar y adecuar la conducta de los funcionarios con ayuda de la aprehensión e internalización de conceptos que permitan avanzar directamente hacia la afectación de su conciencia, actitudes y modelos mentales, mediante la implementación efectiva de estrategias pedagógicas y comunicativas destinadas a lograr cambios emocionales que fortalezcan la gestión de la institución y permitan seguir brindando servicios de calidad y utilidad a sus usuarios finales.

En esa línea, la revisión del Código de Ética renueva el compromiso y convicción de los integrantes de la SENATUR en la construcción de una cultura institucional de integridad, eficiencia y transparencia en la que los valores éticos, la competencia y la idoneidad constituyan el camino certero para lograr la administración eficiente, eficaz y transparente de los recursos del Estado y satisfacción de las necesidades y expectativas de su usuario.



*Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo*

*en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.*

*Tembipota: Orehína Tetã Remimoiimby omapyendáva Teĩõpy jehechauka rehegua política, ombohape, ohechauka, omoakĩrapu'ã ha oikuaauka tetã Paraguái tuichakus javeve, tetã ambue ha opavave tavayguakuéra jehasaporãvera.*

## CÓDIGO DE ÉTICA

Versión: 5/2022

Norma de Requisitos Mínimos  
para un Sistema de Control Interno



## NUESTRA FUNCIÓN LEGAL

La Secretaría Nacional de Turismo – SENATUR, es la autoridad de aplicación de la ley nacional del turismo y se constituye como órgano orientador, promotor, facilitador, regulador del turismo y fijador de la política turística nacional.

## NUESTRA CULTURA INSTITUCIONAL

La cultura institucional de la SENATUR se basa en la integridad, eficiencia y transparencia de su gestión como entidad pública del Estado Paraguayo.

## NUESTRA MISIÓN

“Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general”.

## NUESTRA VISIÓN

“Al 2024 logramos que el Paraguay sea reconocido como un destino turístico competitivo a nivel internacional con productos sostenibles y de calidad, convirtiendo al turismo en uno de los sectores productivos de mayor impacto económico y social del país”.

## NUESTROS PRINCIPIOS ÉTICOS

Entendemos que los principios éticos son normas del fuero interno y creencias básicas de las personas sobre la forma correcta de cómo debemos relacionarnos con los demás. Sirven para orientar el comportamiento del ser humano y van ligados a la conciencia.



Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo

en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.

Tembipota: Orehina Tetã Remimomby omopyendáva Tetãpy jehechauka rehegua política, ombohape, ohechauka, omoakãrapu'ã ha oikvaauka tetã Paraguái tuichakue javeve, tetã ambue ha opavove tavayguakuéra jehasaporãvera.

## CÓDIGO DE ÉTICA

Versión: 5/2022

Norma de Requisitos Mínimos  
para un Sistema de Control Interno



Los principios éticos que adoptamos en la SENATUR son:

- Prevalece el interés general del interés particular.
- Los recursos del Estado son bienes públicos sagrados y están al servicio exclusivo de la ciudadanía.
- Nuestra gestión se enfoca en contribuir a la mejora de la calidad de vida de la población paraguaya.
- Nuestra gestión considera las tres caras de la sostenibilidad: la ambiental, la social y la económica.
- Nuestra función primordial como funcionarios públicos es servir a la ciudadanía de manera íntegra, eficiente y transparente.
- Rendimos cuentas a la sociedad sobre la utilización de los recursos públicos y el resultado de nuestra gestión.
- Respetamos el derecho que tienen los ciudadanos de participar de las decisiones públicas que los afecten.

## NUESTROS VALORES ÉTICOS

Los *valores éticos* son aquellas formas de ser y actuar que son altamente deseables como atributos o cualidades nuestras y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana.<sup>1</sup>

En ese entendimiento, como principales agentes orientadores, promotores, facilitadores y reguladores del turismo nacional hemos adoptado como orientadores de nuestra actuación cotidiana los siguientes Valores Éticos:

### 1. RESPETO

- Refiere a la cualidad positiva mediante la cual se reconoce el valor propio y los derechos de los individuos y la sociedad.

<sup>1</sup> Manual de Ética Pública, Programa Umbral Paraguay 2008





*Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo*

*en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.*

*Tembipota: Orehína Tetã Remimoiimby omopyendáva Tetãpy jehechauka rehegua política, ombohape, chechauka, omoakãrapu'ã ha oikuanika tetã Paraguái tuichakue javeve, tetã ambue ha opavave tavayguakuéra jehasaporãverã.*

## CÓDIGO DE ÉTICA

Versión: 5/2022

Norma de Requisitos Mínimos  
para un Sistema de Control Interno



- Nuestras actuaciones y decisiones se basan en el respeto a la ley, así como a la diversidad, peculiaridades, creencias, tradiciones y prácticas sociales y culturales de todos los pueblos, poblaciones autóctonas, visitantes y ciudadanía en general.

Asimismo, somos conscientes de que las políticas y actividades originadas en torno a nuestras funciones deben respetar y promover el respeto al patrimonio natural, artístico, arqueológico y cultural existente, a fin de que sean debidamente protegidos y puedan ser transmitidos a las generaciones futuras.

### 2. HONESTIDAD

- Refiere a la cualidad positiva mediante la cual una persona se comporta y expresa con sinceridad y en congruencia con la justicia y la verdad.
- Actuamos con honestidad mediante un comportamiento sincero, franco y sin intenciones de obtener beneficios y/o ventajas de nuestro carácter de servidores públicos.

### 3. COHERENCIA

- Refiere a la cualidad positiva mediante la cual una persona actúa en consecuencia a los principios y valores de la institución.
- Nuestras decisiones y actuaciones diarias se encuentran alineadas a las leyes, así como a los principios y valores que hemos acogidos en el presente código.

### 4. ESPÍRITU DE SERVICIO

- Refiere a la cualidad positiva mediante la cual una persona se predispone a cooperar o colaborar de manera desinteresada y espontánea para satisfacer las necesidades de los demás.
- Nos abocamos a ofrecer al visitante y a la ciudadanía general, en todo momento, un trato cálido y servicios de calidad.



Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo

en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.

Tembipota: Orehína TetĀ Remimoiimby omopyendáva TetĀpy jehechauka rehegua política, ombohape, ohechauka, omokāraru'ã ha oikuaauka tetĀ Paraguái tuichakue javeve, tetĀ ambue ha opavave tavayguakuéra jehasaporitverã.

## CÓDIGO DE ÉTICA

Versión: 5/2022

Norma de Requisitos Mínimos  
para un Sistema de Control Interno



### 5. RESPONSABILIDAD

- Refiere a la cualidad positiva mediante la cual una persona es consciente de sus acciones y obligaciones, asumiendo las consecuencias de las mismas.
- Somos responsables de cada proceso llevado a cabo para el desarrollo de nuestra gestión, reconociendo las consecuencias de nuestras actuaciones y decisiones, y tomando las medidas necesarias para resarcir o mitigar los daños ocasionados.

### 6. COMPROMISO

- Refiere a la cualidad positiva mediante la cual una persona toma conciencia de la importancia de cumplir con aquello con lo que se ha comprometido. Asimismo, es la disposición de una persona, para asumir como propios los objetivos estratégicos institucionales.
- Realizamos nuestras labores diarias con esmero y dedicación, asumiendo como propias las orientaciones estratégicas de la institución en beneficio de los visitantes y la ciudadanía general.

### 7. TRANSPARENCIA

- Refiere a la cualidad positiva mediante la cual una persona es clara, sincera, evidente, se expresa sin ambigüedades y actúa en consecuencia, a fin de evitar interpretaciones equívocas.
- Consideramos a la transparencia como uno de nuestros valores transversales, por ello enfocamos nuestro actuar cotidiano en el desarrollo de procesos totalmente transparentes y accesibles a la ciudadanía general.

Además, orientamos todos nuestros esfuerzos en facilitar con máxima transparencia y objetividad toda la información relacionada a la utilización de los recursos públicos y el resultado de nuestra gestión, en



Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.

Tembipota: Orehina Tetā Remimomby omopyendáva Tetāpy jehechauka rehegua política, ambohape, ohechauka, amoakārapu'ā ha oikuaauka tetā Paraguái tulchokue javeve, tetā ambue ha opavave tavayguakitéra jehasaporāverā.

CÓDIGO DE ÉTICA  
Versión: 5/2022

Norma de Requisitos Mínimos  
para un Sistema de Control Interno



concordancia con nuestra cultura institucional y en cumplimiento de la ley.

## 8. TRABAJO EN EQUIPO

- Refiere a la cualidad positiva mediante la cual una persona pone sus conocimientos, habilidades y experiencia al servicio del equipo para alcanzar objetivos en común.
- Comprendemos la magnitud y el alcance de nuestra misión, así como las diversas aristas que conlleva un desarrollo turístico respetuoso con los derechos humanos, el medio ambiente, los recursos naturales, el patrimonio artístico, arqueológico, cultural y todos los demás factores que lo rodean, por ello, acordamos que la base para llevar a cabo nuestros procesos de manera exitosa, es el trabajo colaborativo y participativo.

## 9. INTEGRIDAD

- Refiere a la cualidad positiva mediante la cual una persona actúa y se comporta con entereza, rectitud, firmeza y honradez.
- Consideramos la integridad como otro valor transversal en la SENATUR, por ello, nuestro actuar y toma de decisiones cotidianas, deben estar alineados con la rectitud, honestidad, honradez y firmeza para el beneficio de los visitantes y la ciudadanía general, inclusive, cuando nadie esté observando.

## 10. EFICIENCIA

- Refiere a la cualidad positiva mediante la cual una persona es capaz de optimizar los recursos disponibles para el logro de los objetivos trazados.
- Consideramos a la eficiencia como uno de nuestros valores transversales para la satisfacción de los visitantes y la ciudadanía general.



Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo

en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.

Tembipota: Orehtna Tetā Remimoiimby omopyendáva Tetāpy jehechauka rehegua política, ombokape, ohechauka, omoakōrapu'ã ha aikuaanika tetā Paraguái tuichakue javeve, tetā ambue ha opavave tavayguakuéra jehasaporãvevã.

## CÓDIGO DE ÉTICA

Versión: 5/2022

Norma de Requisitos Mínimos  
para un Sistema de Control Interno



Nuestros procesos deben ser desarrollados optimizando los recursos institucionales disponibles y creando la sinergia necesaria para incrementar la capacidad de acción de la SENATUR para el logro de sus objetivos estratégicos, misión fijada y visión proyectada.

Además, el desarrollo sostenible del turismo forma parte de los objetivos institucionales en consonancia con los esfuerzos a nivel global, por lo que nuestras acciones buscan generar iniciativas y programas basados en el manejo eficiente de recursos en el sector turístico.

### 11. IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

- Refiere a la cualidad positiva mediante la cual una persona es consiente de que todas las personas tienen derecho a ser tratadas de manera justa, sin distinción basada en la raza, religión, género, estado civil, condición física, filiación política o cualquier otro motivo.
- Comprendemos la importancia de promover un espíritu de tolerancia y resguardo pleno al derecho de igualdad y no discriminación de las personas como fundamento y consecuencia de un turismo responsable, por ello nuestros servicios deben ser prestados con la misma calidez y calidad a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción y/o preferencia basada en el origen étnico, religión, género, estado civil, condición física, económica, filiación política o cualquier otro motivo.

### 12. SOLIDARIDAD

- Refiere a la cualidad positiva mediante la cual una persona coopera y brinda apoyo a otra persona que se encuentra en un estado de vulnerabilidad o dificultad, dejando inclusive de lado, sus necesidades, opiniones o prejuicios personales.
- Nos encontramos comprometidos con el desarrollo de un turismo responsable y respetuoso que busca promover la solidaridad entre los diversos actores que lo componen y lograr los mejores resultados.



Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo

en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.

Tembipota: Orehína Tetá Remimaimby omopyendáva Tetápy jehechauka rehegua política, ombohaps, ohechauka, amaakárapu 'i ha oikuaauka tetá Paraguái tuichakue javeve, tetá ambue ha opavave tavayguakuéra jehasaporãverã.

CÓDIGO DE ÉTICA  
Versión: 5/2022

Norma de Requisitos Mínimos  
para un Sistema de Control Interno



La pandemia nos enseñó que el turismo es solidario y colaborativo, por ello brindamos el apoyo que este a nuestro alcance a aquellos que se encuentren en estado de vulnerabilidad, sean nuestros pares, colegas, visitantes o ciudadanía general.

### 13. RESILIENCIA

- Refiere a la cualidad positiva mediante la cual una persona adquiere la capacidad de adaptarse o sobreponerse a la adversidad severa o generalizada.
- El sector turístico ha sido uno de los más afectados por los efectos de la pandemia por ello buscamos la manera de superar los desafíos y contratiempos utilizando los recursos, fortalezas y habilidades que tenemos en pos del bien común.

### NUESTRAS DIRECTRICES ÉTICAS

Las directrices éticas son *orientaciones prácticas* que facilitan nuestra relación con los diferentes grupos de interés. Las mismas buscan generar coherencia entre los valores definidos y la manera de aplicación de los mismos.

Nuestras directrices éticas son:

#### CON EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA INSTITUCIONAL

- Promovemos acciones que ayuden al fortalecimiento de la cultura institucional de la SENATUR, mediante la creación de hábitos y buenas prácticas que permitan la visibilizar de manera inequívoca que la integridad, eficiencia y transparencia son valores transversales dentro de la institución debido a su alto impacto en la adecuada y efectiva administración de los recursos públicos.

#### CON LA CIUDADANÍA

- La característica primordial de la atención que brindamos a la ciudadanía es el trato respetuoso, amable y responsable, bajo la premisa de la igualdad y no discriminación.



*Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.*

*Tembipoti: Orehina Tetā Remimoimby omopyendáva Tetāpy jehechauka rehegua política, ombohape, chechauka, omoakāraru'ã ha oitauauka tetā Paraguái tuichokue javeve, tetā ambue ha opavave tavayguakuéra jehasaporõverã.*

## CÓDIGO DE ÉTICA

Versión: 5/2022

Norma de Requisitos Mínimos  
para un Sistema de Control Interno



- Requerimos calidad de los bienes y servicios ofrecidos en el sector turismo.
- Los proyectos y programas son elaborados de acuerdo a nuestra función legal y las necesidades de nuestro usuario final, buscando siempre generar iniciativas basadas en el manejo eficiente de recursos en el sector turístico considerando las tres caras de la sostenibilidad, es decir, la ambiental, social y económica.
- Buscamos siempre el beneficio de las comunidades al momento de ejecutar obras y puestas en valor de lugares turísticos.
- El ejercicio de nuestras funciones se basa primordialmente en la integridad, eficiencia y transparencia, por ello damos a conocer a la ciudadanía, la información relacionada a la utilización de los recursos públicos y el resultado de nuestra gestión mediante la provisión de información y rendición de cuentas, conforme las disposiciones legales y la política institucional.

### CON LOS VISITANTES

- La característica primordial de la atención que brindamos a los visitantes es el trato respetuoso, amable y responsable, brindando información confiable y certera a todo visitante, bajo la premisa de la igualdad y no discriminación.
- Velamos por la calidad de los servicios que ofrecen los proveedores de servicios turísticos, enfatizando la transparencia, equidad, honestidad y calidez con la que deben atender al público.

### CON LOS FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN

- Asumimos el compromiso de crear la sinergia necesaria para lograr la mejora continua de la institución, el cumplimiento constante de los objetivos trazados y la satisfacción de nuestros usuarios finales mediante la administración eficiente de los recursos institucionales.



Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.

Tembipota: Orehina Tetã Remimoimby omopyendáva Tetãpy jehechauka rehegua política, ombohape, ohechauka, omoakãrapu'ã ha otkuaucika tetã Paraguái tuichakaie javeve, tetã ombue ha opavave tavayguakuára jehasaporãverã.

CÓDIGO DE ÉTICA  
Versión: 5/2022

Norma de Requisitos Mínimos  
para un Sistema de Control Interno



- Garantizamos la integridad y transparencia de los procesos de concurso, selección y evaluación de desempeño, los cuales serán realizados en total concordancia con la legislación y las políticas institucionales, respetando las capacidades, habilidades y particularidades de cada uno, bajo la premisa de la igualdad y no discriminación.
- Fomentamos la identidad institucional y sentido de pertenencia mediante la construcción de una visión compartida a través del aprendizaje en la acción, respeto mutuo, confianza y compromiso con el logro de los objetivos institucionales.
- Nos esforzamos por mantener una comunicación respetuosa, constructiva y bidireccional, basada principalmente en el diálogo y en el intercambio de diferencias de opinión, propiciando un clima laboral agradable y de bienestar.
- Respalamos la igualdad de condiciones y oportunidades para todos nuestros funcionarios a través de procesos de gestión del ser humano, enmarcados en la solidaridad social.

### CON LOS CONTRATISTAS Y PROVEEDORES

- Divulgamos como corresponde y en igualdad de condiciones, las necesidades de bienes y servicios que requerimos, de manera que la honestidad sea la base de nuestra relación con los contratistas y proveedores, garantizando el cumplimiento de la Ley de Contrataciones Públicas.
- Aplicamos objetividad e imparcialidad en la selección y adjudicación de los concursos y licitaciones.
- Honramos nuestras obligaciones y a la vez exigimos el cumplimiento de lo acordado en las bases y condiciones del contrato.

### CON OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS

- Promovemos la coordinación de acciones integrales y cooperación con otras instituciones públicas con el propósito de realizar acciones integrales para mejorar la calidad de vida de la población.
- Promovemos la firma de convenios con otras instituciones públicas, a fin de coordinar acciones estratégicas que pudieran extender la capacidad de esta Secretaría.



*Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.*

*Tembipota: Orehña Tetã Remimoimby omopyendáva Tetãpy jehechauka rehegua política, ombohape, ohechauka, omoakãrapu'ã ha oikuaauka tetã Paraguái tuichakue javeve, tetã ambue ha opovave tavayguaatãera jehasaporãverã.*

## CÓDIGO DE ÉTICA

Versión: 5/2022

Norma de Requisitos Mínimos  
para un Sistema de Control Interno



### CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL

- Suministramos a los órganos de control, en tiempo y forma, toda la información requerida con relación a nuestras gestiones, asumiendo las consecuencias de nuestras acciones u omisiones.
- Aplicamos con diligencia las recomendaciones y sugerencias que los mismos efectúan para el mejoramiento de nuestras funciones.

### CON LOS GREMIOS ECONÓMICOS

- Facilitamos la construcción de espacios de concertación y diálogo con los gremios económicos a fin de propiciar alianzas estratégicas que permitan hallar soluciones y/o alternativas a las necesidades de los sectores más desprotegidos de la población.

### CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

- Brindamos un trato objetivo y de respeto a los medios de comunicación.
- Proveemos a los medios de comunicación que lo requieran, información veraz y pertinente sobre actividades, proyectos y acontecimientos relacionados a nuestra gestión, siguiendo los canales y las políticas institucionales establecidos.
- Las pautas publicitarias se deciden con criterio técnico y de acuerdo al espectro de cobertura, con absoluta objetividad e imparcialidad.

### CON LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES

- Ejecutamos con celeridad y racionalidad los planes, programas y proyectos comprometidos por la SENATUR en el marco de convenios de cooperación obtenidos con organismos internacionales.
- Presentamos a los organismos internacionales y a los de controles involucrados, informes integrales donde se demuestre la correcta utilización de los fondos administrados y se evidencian los resultados de nuestra gestión, asumiendo las consecuencias de nuestras acciones u omisiones y mostrándonos abiertos a comentarios y recomendaciones para la mejora continua.





Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.

Tembipota: Orehina TetĀ Remimoiimby omopyendáva TetĀpy jehechauka rehegua política, ombokape, ohechauka, omoatĀrupu'ã ha oikuaauka tetĀ Paraguái tũichakue javeve, tetĀ ambue ha opavave tavayguakuéra jehasaporĥverã.

## CÓDIGO DE ÉTICA

Versión: 5/2022

Norma de Requisitos Mínimos  
para un Sistema de Control Interno



### CON EL MEDIO AMBIENTE

- Trabajamos para desarrollar proyectos y programas enfocados en generar beneficios sociales duraderos, mediante el empleo de personal, contratistas y proveedores locales.
- Nos enfocamos en que los proyectos y programas desarrollados por la SENATUR consideren las tres caras de la sostenibilidad, es decir, la ambiental, social y económica, en esa línea, buscamos estrategias que permitan reducir el impacto ambiental y social de las actividades relacionadas al turismo.
- Cuidamos que existan planes para proteger los recursos naturales a través de acciones de recuperación del ecosistema.

### CON LOS BIENES Y RECURSOS DE LA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

- Fomentamos el cuidado de los bienes y recursos tecnológicos de la información y comunicación que nos han sido asignados, conforme lo establecido en las disposiciones legales vigentes y las políticas institucionales.
- Fomentamos y garantizamos el uso apropiado y responsable de la Tecnología de la Información y Comunicación en la Gestión Pública.
- Velamos por la seguridad de todos los *activos de información*<sup>2</sup> de la institución en cuanto a su confidencialidad, integridad y disponibilidad.
- Utilizamos el correo electrónico institucional, servicio de internet u otros servicios de red y comunicación disponibles en la SENATUR única y exclusivamente para el cumplimiento de nuestras funciones y labores institucionales asignadas.
- Colaboramos con el fortalecimiento de la capacidad de innovar y de compartir conocimientos en todas las áreas y ámbito de competencia de la SENATUR.

<sup>2</sup> **Activo de Información:** los mismos incluyen, pero no se limitan a los archivos de la Institución, yo sea en formato electrónico o no; los sistemas, equipos y redes en los que se almacenan, procesan y/o transmiten la información institucional.



Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.

Tembipota: Orehína Tetã Remimotĩmby amopyendáva Teĩõpy jehechauka rehegua política, ombõhape, ohechauka, omoakãrapu'ã ha oikaaauka tetã Paraguái tuichakue javeve, tetã ambus ha opavave tavayguakuéra jehasaparãverã.

## CÓDIGO DE ÉTICA

Versión: 5/2022

Norma de Requisitos Mínimos  
para un Sistema de Control Interno



## DE LA RESPONSABILIDAD ÉTICA

La responsabilidad ética implica fomentar el bienestar social a través de normas y reglas de conducta que se ocupan de cuestiones como los derechos humanos, la justicia social y medioambiental.

## CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA

El Código de Ética es la base de la cultura institucional, se configura como un instrumento esencial, de carácter orientador y regulador del comportamiento y las actuaciones de todos los integrantes de la SENATUR, por lo que su cumplimiento es responsabilidad y obligación de cada funcionario, independientemente a su condición (permanente, contratado o comisionado), nivel jerárquico, antigüedad o cualquier otra situación particular.

El incumplimiento a este Código puede derivar en la aplicación de las medidas correctivas contenidas en el mismo, debido a la importancia que los principios y valores asumidos adquieren sobre la actuación de los funcionarios para el logro de los objetivos institucionales y cumplimiento de la finalidad social del Estado.

El órgano encargado de lograr que la SENATUR cuente con altos estándares éticos mediante la implementación de estrategias para fortalecer los pilares de conducta ética al interior de la institución es el Comité de Ética, quien debe velar por el cumplimiento de directrices de actuación que se recogen en el presente Código.

## INCUMPLIMIENTO A LOS PRINCIPIOS Y VALORES ÉTICOS DEL PRESENTE CÓDIGO

Todo funcionario que se encuentre ante algún hecho o acto de incumplimiento de los principios y valores éticos enunciados en este Código debe comunicarlo y/o denunciarlo en la brevedad posible a los canales competentes, teniendo en cuenta cuanto sigue:

- a. La comunicación y/o denuncia de incumplimiento podrá ser realizada de forma verbal o por escrito ante la Dirección de Transparencia y Anticorrupción, que es el Coordinador Titular del Comité de Ética de la SENATUR, así como mediante el correo electrónico institucional habilitado para el efecto: [etica@senatur.gov.py](mailto:etica@senatur.gov.py)



Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo

en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.

Tembipota: Orehína Tetā Remimoinby omopyendáva Tetāpy jehechauka rehaguo política, ombohape, ohechauka, omoakōrapu'ã ha okuaauka tetā Paraguái tuchakue javeve, tetā ambue ha opavave tavayguakuéra jehasaporãverã.

## CÓDIGO DE ÉTICA

Versión: 5/2022

Norma de Requisitos Mínimos  
para un Sistema de Control Interno



- b. No se tendrán en cuenta denuncias o acusaciones sin fundamentación consistente o manifiestamente improcedentes.
- c. La comunicación y/o denuncia que se realice de mala fe y/o con la intención de perjudicar a quienquiera que sea, será pasible de sanciones disciplinarias.
- d. El Comité de Ética de la SENATUR es el responsable de realizar las averiguaciones correspondientes con relación a las comunicaciones y/o denuncias recibidas por incumplimiento de los principios y valores éticos enunciados en este Código.
- e. En igual sentido, en caso de que corresponda, el Comité de Ética de la SENATUR, podrá iniciar un procedimiento de oficio.

### RESPONSABILIDAD DEL DENUNCIANTE

La persona que comunicara y/o denunciara algún hecho o acto de incumplimiento de los principios y valores éticos enunciados en este Código no será parte del procedimiento establecido para su investigación y correspondiente sanción.

Asimismo, no incurrirá en responsabilidad alguna, salvo que las acusaciones denunciadas sean manifiestamente infundadas, falsas, maliciosas, temerarias o carentes de seriedad.

En dicho caso, el Comité de Ética deliberará sobre su calificación y decidirá por mayoría de votos, en caso de empate, el voto del Coordinador Titular hará el desempate.

### TRÁMITE

Recibida la denuncia, se abrirá una investigación sumaria preliminar de **carácter reservado**, respetando siempre el derecho a la intimidad de las personas. De no resultar procedente, se ordenará el archivo.

Admitida la denuncia, el Coordinador y dos Miembros Titular del Comité de Ética de la SENATUR elegidos por sorteo, estudiarán y evaluarán los hechos, permitiendo, en todos los casos, que la persona acusada pueda articular su defensa y producir pruebas si lo considerase necesario.



Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo

en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.

Tembipota: Orehína Tetá Remimoimby omopyendáva Tetápy jehechauka rehegua política, ombohape, ohechauka, omoakárapu'a ho okuaauka tetá Paraguái tuichakave javeve, tetá ambue ha opavave tavayguakuéra jehasaporãvera.

## CÓDIGO DE ÉTICA

Versión: 5/2022

Norma de Requisitos Mínimos  
para un Sistema de Control Interno



En caso de que configurarse una falta, el Coordinador Titular del Comité de Ética de la SENATUR, elaborará un informe del caso a la Máxima Autoridad Institucional (MAI), quién dispondrá si corresponde la aplicación de una de las medidas correctivas establecidas en el presente Código o la instrucción de un Sumario Administrativo.

### MEDIDAS CORRECTIVAS POR INCUMPLIMIENTO A LOS PRINCIPIOS Y VALORES ÉTICOS DEL PRESENTE CÓDIGO

Las medidas correctivas a ser aplicadas por hechos o actos de incumplimiento de los principios y valores éticos enunciados en este Código, dependiendo de su gravedad y otros elementos, podrán ser:

- a. **Recomendación:** Es una sugerencia en relación a las faltas cometidas por el funcionario en el ejercicio de la función pública, a los efectos de prevenir y/o evitar su repetición. Podrá ser verbal o escrita, conforme criterio del Comité de Ética.
- b. **Llamada de atención por Escrito:** Es una constancia administrativa sancionatoria realizada por la MAI, mediante una carta de advertencia en la que se registra y convalida con discrecionalidad la falta cometida por el funcionario, otorgándole la oportunidad de enmendarse, haciéndose una clara advertencia sobre su conducta inapropiada. Es archivada en los registros del Comité de Ética.
- c. **Amonestación:** Es una advertencia severa por escrito. Se remite a la Dirección de Talento Humano para que quede constancia en el legajo del funcionario sancionado.

### CONSIDERACIONES FINALES

Queda terminantemente prohibido tomar represalias o acciones personales en contra de aquellos que participen en la comunicación y/o denuncia de un problema ético, ya sea que estos estén involucrados como denunciantes o como apoyo en la investigación previa a su solución.

De la misma forma, la comunicación y/o denuncia de algún hecho o acto de transgresión de los principios y valores éticos enunciados en este Código, que resultase ser falsa, será sancionada.

*Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo*

*en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.*

*Tembipota: Orehino Tetã Remimoimby omopyendávo Tetãpy jehechauka rehigua política, ambohape, ohechauka, omoakãrapu'ã ho aikuaauka tetã Paraguái tuichakue javeve, tetã ambue ha opavave tavayguakuéra jehasaporãvera.*

**CÓDIGO DE ÉTICA**  
Versión: 5/2022

Norma de Requisitos Mínimos  
para un Sistema de Control Interno



Todas las sanciones en cualquier momento, guardarán relación con lo establecido en la Constitución Nacional, el Código Laboral, la Ley del Funcionario Público y el Reglamento Interno de la SENATUR.

Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanos en general.

Tembipota: Orehína Tetã Remimoiimby omopyendáva Tetápy jehechauka rehegua política, ombohape, ohechauka, omoakãrapu'ã ha oikuaauka tetã Paraguái tutchokue jarveve, tetã ambue ha opavave tavayguakuéra jehasaporãverã.

CÓDIGO DE ÉTICA  
Versión: 5/2022

Norma de Requisitos Mínimos  
para un Sistema de Control Interno



## Anexo I

### Carta de Conocimiento y Compromiso de Cumplimiento del Código de Ética de la Secretaría Nacional de Turismo

Por medio de la presente, hago constar que recibí una copia de la *Versión 5 del Código de Ética* de la Secretaría Nacional de Turismo, de cuya construcción he participado y colaborado.

Además, habiéndolo leído, manifiesto que conozco la Cultura, Misión, Visión, Principios y Valores Éticos que rigen en nuestra institución.

Asimismo, declaro que comprendo la importancia del Código de Ética y la necesidad de apegarse y cumplir con responsabilidad sus directrices a modo de fortalecer la gestión pública en términos de integridad, eficiencia y transparencia al servicio de la ciudadanía.

Por lo tanto, me comprometo a regir mis decisiones y actuaciones diarias en torno a la integridad, eficiencia y transparencia, propiciando un clima de confianza para el logro de los objetivos institucionales y cumplimiento de los fines sociales del Estado.

- Fecha:
- Lugar:
- Nombre y Apellido:
- Nro. De Funcionario:
- Cargo:
- Dependencia:

Firma

